

Oficina Regional de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera por el monto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 15 858,00), a favor del Pliego 022: Ministerio Público, con la finalidad de financiar el servicio de control concurrente en las unidades ejecutoras y Proyectos de Inversión, en el marco de lo dispuesto por la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 2.- Prohibir que los recursos financieros materia de la transferencia en virtud de lo resuelto en el artículo precedente de la presente resolución, sean destinadas a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Dispone a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación de la Oficina Regional de Administración, realizar las acciones administrativas pertinentes, a través de sus unidades orgánicas competentes para la realización de la transferencia financiera, debiendo informar a la Gerencia General Regional del resultado de tales acciones.

Artículo 4.- Publicar y difundir la presente resolución en el Diario El Peruano en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, estableciéndose que dicha publicación sea efectuada por Gobernación Regional; asimismo, el anexo se difundirá en el Portal electrónico de la institución, conforme al Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; Oficina Regional de Administración; y Sede Local de la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ
Gobernador Regional

2315477-1

GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Sechura

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368-2024-MPS/A

Sechura, 9 de agosto de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 226-2024-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos; el Informe N° 105-2024-MPS-GM-GPP/SGPREO, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por el Subgerente de Planeamiento Racionalización,

Estadística e Informática; el Informe N° 0797-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 807-2024-MPS/GAJ, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Sechura, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084- 2024-MPS, su fecha 17 de Mayo de 2024, SE ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 001-2024-MPS-CDI, de la Comisión de Desarrollo Institucional, en consecuencia, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, el cual consta de dos (2) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento diecinueve (119) artículos y un (01) (...); Asimismo mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2024-MPS, su fecha 17 de Mayo de 2024, en su ARTÍCULO PRIMERO, SE APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, (...);

Que, mediante Informe N° 226-2024-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 05 de agosto de 2024, el Subgerente de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Sechura, para que sea elevado a la Gerencia Municipal, y esta requiera el informe de validación de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística; y el informe de asesoría legal correspondiente, para su aprobación con Resolución de Alcaldía; asimismo concluye y recomienda lo siguiente:

1. Corresponde a la Entidad actualizar sus documentos de gestión (Clasificador de cargos), entre otras razones, para cumplir con lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, buscan garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

2. Que, el ente rector en materia de gestión de recursos humanos, SERVIR, ha dispuesto que, para efectos de definir el perfil de los puestos de la entidad, se realice bajo las reglas establecidas para el Manual de Clasificador de Cargos (Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRG). No siendo factible la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF).

3. Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Sechura, elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH.

4. Dejar sin efecto el clasificador de Cargos (MCC), aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2011-MPS.

5. Dejar sin efecto el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 515-2011-MPS, de 7 de setiembre de 2011.

Que, mediante Proveído con Registro N° 12773, de fecha 05 de agosto de 2024, adherido Informe N° 226-2024-MPS-GM-GAyF/SGRH, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su atención

de acuerdo a la normativa vigente; por lo que mediante Proveído con Registro N° 4919, de fecha 07 de agosto de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática evaluación y atención según sus competencias;

Que, mediante Informe N° 105-2024-MPS-GM-GPP/SGPREI, de fecha 07 de agosto de 2024, el Subgerente de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el informe de verificación de propuesta de Manual de Clasificador de Cargos, indicando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Que, la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos presentada, se delimita a los cargos; precisando su clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de los objetivos de la Entidad. Es la Sub Gerencia de Recursos Humanos, bajo responsabilidad, quien ha tenido la obligación de asegurar el cumplimiento de requisitos y otros según lo dispuesto en la Ley 31419 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás disposiciones complementarias emitidas por SERVIR; por lo que teniendo en cuenta el documento de referencia, este proyecto cumple con los estándares dispuestos por el ente Rector.

2. Que, de la revisión del proyecto del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) para la Entidad, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos esta ha sido elaborado alineándose como la norma municipal previa y herramienta básica para elaborar el Cuadro para Asignación de Personal y Manual de Perfiles de Puesto de la Entidad, respetando el principio de confianza con el que se actúa al interior de la administración pública, así como dentro del marco normativo de la Ley N° 27658 Marco de Modernización de la Gestión del Estado y la Ley N° 28175 que aprueba la Ley Marco del Empleo Público.

3. En virtud de lo indicado, esta Sub Gerencia remite a su despacho el presente informe y la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Sechura (76 foliados), para que sea elevado de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de su informe y posterior aprobación mediante acto resolutorio de corresponder, teniendo en cuenta las reglas establecidas para la elaboración, aprobación, modificación y actualización del Manual de Clasificador de Cargos (Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRG)."

Que, mediante Informe N° 0797-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 07 de agosto de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe de verificación de propuesta de Manual de Clasificador de Cargos de la MPS, para que sea elevado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de su informe y posterior aprobación mediante acto resolutorio de corresponder teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la elaboración, aprobación, modificación y actualización del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) (Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH).

Que, mediante Proveído con Registro de Ingreso N°7700, de fecha de recepción 09 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 0797-2024-MPS-GM/GPyP, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 807-2024-MPS/GAJ, de fecha 09 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento concluye y recomienda:

1. Resulta viable se APRUEBE el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N°006-2021-SERVIR/GDSRH., la misma que formará parte integrante de la Resolución a emitirse.

2. Se derive los actuados a Gerencia Municipal para que autorice la Expedición de acto Resolutorio, y posterior publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano,

en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

Que, mediante Proveído con Registro N° 7813, de fecha 09 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 807-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General emitir el acto resolutorio según informe Legal;

Que, la Ley N° 30057 - del Servicio Civil, aprueba un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, teniendo como finalidad, que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificación de Cargos (MCC) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

Que, de conformidad al literal c) del subnumeral 5.1 del numeral 5 de la referida directiva, define al Manual de Clasificador de Cargos como "Documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.";

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00150-2021-SERVIR-PE, señala que las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023 - que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se sujetan a plazos para la elaboración y/o adecuación de su Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y para la formulación de su propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional);

Que, conforme se precisa en el subnumeral 5.2.2 del numeral 5 de la referida directiva, establece que el Titular de la Entidad tiene la responsabilidad de aprobar el Manual de Clasificador de Cargos, como sus respectivas modificatorias.

Que, según el subnumeral 6.1.7 del numeral 6 de la referida directiva, establece: "La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad";

Que, el Manual de Clasificador de Cargos constituye un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad; por lo que resulta indispensable contar con el mismo y proceder a realizar los ajustes pertinentes en el CAP Provisional para garantizar la consistencia entre ambos documentos. Por ello, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a elevado la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Sechura, y teniendo opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización,

Estadística e Informática y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme lo establece la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, corresponde su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que el Objetivo del MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS es determinar el ordenamiento de los cargos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sechura, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para ejercicio de las funciones y cumplimiento de Objetivos de la entidad;

Que, el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; desarrollado posteriormente en el Artículo 51° de la misma norma, expresando que: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario". Por ello, se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores. En tal sentido, deben ser considerados como una fuente informativa especializada, legítima y acreditada al momento de tomar decisiones y llevar a cabo actos administrativos. Por ello, lo peticionado responde única y exclusivamente a cuestiones técnicas que ya han sido evaluadas por las áreas técnicas pertinentes, más aún si se trata de dar continuidad a un trámite necesario para el cumplimiento de las metas trazadas por esta Municipalidad Provincial, siendo necesaria su PROCEDENCIA mediante el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, de la Alcaldesa de la Provincia de Sechura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N°006-2021-SERVIR/GDSRH, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad a los considerandos expuestos precedentemente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Subgerencia de Recursos Humanos coordinar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe). con su anexo MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS.

Artículo Cuarto.- Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARMEN ROSA MORALES LORO
Alcaldesa

2315880-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Ordenanza que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Cañete

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2024-MPC

Cañete, 18 de julio del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de julio del 2024, la Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPC, el informe Técnico N° 0376-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 10 de julio del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Informe Legal N° 822-2024-OGAJ-MPC, de fecha 11 de julio del 2024, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1523-2024-GM-MPC, de fecha 10 de julio del 2024, del Gerente Municipal, el Informe N° 0376-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 10 de julio del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Informe N° 822-2024-OGAJ-MPC, de fecha 11 de julio del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1523-2024-GM-MPC, recepcionado el 11 de julio del 2024, del Gerente Municipal, el Informe N° 1862-2024-OGSG -MPC, de fecha 11 de julio del 2024, de la Oficina General de Secretaría General, el Dictamen N° 06-2014-MPC-CPEAM, recepcionado el 12 de julio del 2024, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, en el primer párrafo del Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, el Artículo 40° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que en caso de los Gobiernos Locales los procedimientos, requisitos, y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal, los que deberán estar compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobados por